

BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Ciudad Real



Miércoles, 18/octubre/2000

Número 124

administración Estatal

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), se hace pública notificación de las resoluciones que se indican, dictadas en los expedientes que se han tramitado a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Comisaría de Policía de Ciudad Real, y contra las resoluciones dictadas caben los recursos que, en su caso, se especifican, dentro del plazo también señalado, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado el cual, sin hacer uso de su derecho a recurrir, los actos adquirirán firmeza.

Ciudad Real, a 9 de octubre de 2000.- El Subdelegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.

Interesado	Nacionalidad	Procedimiento	Fecha	Recurso
María Oliva Ruco Rengifo	Colombiana	Resolución sancionadora	13-09-2000	
Nelly Esperanza García Sanabria	Colombiana	Orden de expulsión	13-09-2000	Contencioso (2 meses)
Sorinel Branescu	Rumano	Orden de expulsión	28-09-2000	Contencioso (2 meses)
Nicolae Anton Popa	Rumano	Orden de expulsión	28-09-2000	Contencioso (2 meses)
Ion Foleanu	Rumano	Orden de expulsión	28-09-2000	Contencioso (2 meses)

Número 5.645

CUENCA

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha en fecha 4 de agosto de 2000, por infracción grave, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, que como tal tipifica el consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico de drogas tóxicas, estupeficientes o sustancias psicotrópicas, así como el abandono en los sitios mencionados útiles o instrumentos utilizados para su consumo.

EXpte. N°: 90/2000.

Inculcado: Don Ricardo Cristóbal Tello Gimeno.

Domicilio: Calle Martillo, 2.

Localidad: Valverde (Ciudad Real).

HECHOS DENUNCIADOS: Tenencia ilícita de 3,49 gramos de hachís, incluida dicha sustancia como estupefaciente en las Listas I y IV del Convenio Unico de 1961.

CUANTIA DE LA SANCION: Multa de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 pesetas) e incautación de la sustancia intervenida.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/

1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, anteriormente citadas, el cual deberá ser presentado en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en esta Subdelegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho plazo sin que el pago haya sido efectuado o interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos, pudiendo en consecuencia procederse al cobro de la multa por la vía de apremio. Cuenca 8 de agosto de 2000.- El Subdelegado del Gobierno Accidental, Alfredo Orozco Buezo.

Número 5.648

=====0=====

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de inicio de expediente sancionador de fecha 24 de mayo de 2000, por infracción grave, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, que como tal tipifica el consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico de drogas tóxicas, estupeficientes o sustancias psicotrópicas, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para su consumo.

EXpte. N°: 170/2000.

Inculcado: Ramón García González.

Domicilio: Calle Padre Damián, 1-bajo-D.

Localidad: Pedro Muñoz (Ciudad Real).